

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización, fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
4. Cumplir con las resoluciones, circulares e instructivos emitidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
6. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la

autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.

7. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
8. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
9. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
10. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

DIRECCIÓN DE NORMAS Y DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de la legislación cooperativa y mutual, en la observancia que requiere el Instituto en su carácter de autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a cooperativas y mutuales, como así también en la administración de los Registros Nacionales de Cooperativas y Mutuales.

ACCIONES:

1. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de elaboración y emisión de las normas reglamentarias de las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, de los proyectos de leyes y decretos que se

propongan al PODER EJECUTIVO NACIONAL y de cualquier normativa que requiera su emisión por parte del Instituto.

2. Establecer uniformidad de criterios en la interpretación de la normativa aplicable a mutuales y cooperativas, examinando la jurisprudencia judicial y administrativa en la materia.
3. Promover la investigación sobre normas que incidan sobre la actividad de las mutuales y cooperativas que emitan otros órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, los restantes poderes del Estado Nacional, los Estados Provinciales y otros organismos.
4. Coordinar la investigación de tendencias internacionales en materia de regulación mutual y cooperativa.
5. Asistir técnica y operativamente al Directorio.
6. Monitorear la normativa que incida sobre la actividad de las mutuales y cooperativas que emitan otros órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, los restantes poderes del Estado Nacional, los Estados Provinciales y organismos de promoción y/o supervisión de otros países.
7. Asesorar y asistir al Directorio en los proyectos de actos administrativos y demás instrumentos que se sometan a su consideración y diseñar el registro de las sesiones del Directorio y los acuerdos alcanzados.
8. Monitorear los Registros Nacionales de Cooperativas y Mutuales.
9. Elaborar los informes sobre solicitudes efectuadas en alcance a las previsiones de la Ley Nº 27.275, y supervisar en el organismo el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la citada norma.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la administración de los recursos patrimoniales, presupuestarios, financieros e informáticos del Instituto, en la gestión de los servicios de mantenimiento y logísticos y en la administración y desarrollo de carrera del capital humano del Organismo.

Asesorar y asistir al Presidente y/o al Directorio del Instituto en materia de consultoría legal en mutualismo y cooperativismo, y ejercer la representación y patrocinio del organismo, efectuando el diligenciamiento de la documentación referida a oficios judiciales y notificaciones.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Supervisar la recaudación, la formulación del presupuesto anual, erogaciones y cálculo de recursos del Instituto, y controlar su ejecución
2. Monitorear el diseño e implementación de circuitos y acciones relativos a las compras y a las contrataciones de bienes y servicios en el ámbito del Instituto.
3. Supervisar las acciones de consultoría legal y representación judicial del Instituto.
4. Gestionar la gestión documental electrónica, administrando el ingreso y egreso de la documentación, y llevar el despacho del organismo, monitoreando en forma sistemática y permanente los circuitos de la gestión administrativa.
5. Administrar el mantenimiento de los bienes muebles, instalaciones, vehículos oficiales y equipos del Organismos y el mantenimiento y conservación edilicia
6. Ejecutar las políticas institucionales relacionadas con la administración y desarrollo de carrera del capital humano del Organismo
7. Dirigir y supervisar las actividades de implementación, desarrollo, mantenimiento de los sistemas informáticos.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción, integridad y ética en el ejercicio de la función pública y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.
9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en materia de fiscalización y control público de las cooperativas y mutuales y sobre la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

ACCIONES:

1. Dirigir, supervisar y reglamentar los procesos de cumplimiento, fiscalización y control de la labor de los órganos operativos del Instituto, bajo su órbita.
2. Planificar las acciones de fiscalización pública con los organismos provinciales con competencia en la materia.
3. Monitorear el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las cooperativas y mutuales y recepcionar y analizar denuncias de irregularidades en su funcionamiento.
4. Monitorear el plan de supervisión en materia cooperativa y mutual; y con objeto en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Evaluar y requerir el inicio de acciones de fiscalización pública, ante indicios de un presunto incumplimiento a la normativa vigente y proponer medidas en el marco del régimen sancionatorio vigente y de las políticas generales fijadas por el Directorio.
6. Participar en el ámbito nacional, regional e internacional en congresos y/o reuniones, conjuntamente con otros organismos supervisores, en la esfera de competencia de la fiscalización pública y la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando sea requerido por las Instituciones Nacionales competentes en la materia.
7. Diseñar las estrategias de mediación, autocontrol y resolución de conflictos a ser aplicadas en los casos en que resulten pertinentes.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVO Y MUTUAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, proponer e instrumentar políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de cooperativas y mutuales que se ejecutan en todo el territorio nacional.

ACCIONES:

1. Elaborar y monitorear los programas, planes y acciones de fomento y promoción y el desarrollo cooperativo y mutual.

2. Diseñar y proponer planes de asistencia económica financiera vinculados con el desarrollo y la promoción de la actividad cooperativa y mutual.
3. Promover las relaciones con organismos internacionales y con los estados provinciales en materia cooperativa y mutual a través de la celebración de acuerdos y convenios de colaboración en materia cooperativa y mutual, con personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales, provinciales, municipales e internacionales.
4. Asistir técnicamente en la constitución de cooperativas y mutuales.
5. Desarrollar estudios e investigaciones sobre cooperativismo, mutualismo, emprendedurismo asociativo, economía social y desarrollo local.
6. Promover la educación y capacitación cooperativa y mutual.
7. Participar en la elaboración de planes de Salud ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y demás órganos competentes, en toda la materia vinculada a los servicios de salud brindados por cooperativas y mutuales.
8. Formular planes tendientes a la asistencia y capacitación para los sectores más vulnerables de la sociedad integrados en cooperativas y mutuales en sus aspectos institucionales, servicios de salud y de la seguridad social.
9. Coordinar las investigaciones de servicios mutuales y cooperativos, sociales y organizativos que contribuyan a la planificación de las acciones de promoción y desarrollo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2019-18718065- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.